

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento  
Científico y Tecnológico****Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento  
Científico y Tecnológico sobre su 50º período de sesiones,  
celebrado en Bonn del 17 al 27 de mayo de 2019**

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Abreviaturas y siglas .....		4
I. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa) .....	1–2	5
II. Cuestiones de organización (tema 2 del programa).....	3–9	5
A. Aprobación del programa .....	3–4	5
B. Organización de los trabajos del período de sesiones .....	5–8	7
C. Actividades aprobadas .....	9	8
III. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático (tema 3 del programa).....	10–34	8
IV. Mandato relativo al examen de 2019 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático (tema 4 del programa).....	35–39	10
V. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura (tema 5 del programa).....	40–48	11
VI. Asuntos relacionados con la base científica y el examen (tema 6 del programa)....	49–86	13
A. Alcance del próximo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución .....	49–53	13
B. Investigación y observación sistemática .....	54–80	14
C. Informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático relativo al calentamiento global de 1,5 °C .....	81–86	18
VII. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París (tema 7 del programa) .....	87–94	18
VIII. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención (tema 8 del programa) .....	95–111	19
A. Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención .....	95–101	19



B.	Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención .....	102–108	20
C.	Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero .....	109	21
D.	Sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero .....	110	21
E.	Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional .....	111	21
IX.	Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto (tema 9 del programa) .....	112–113	22
A.	Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio .....	112	22
B.	Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio .....	113	22
X.	Cuestiones metodológicas relacionadas con el Acuerdo de París (subtemas 10 a) a e) del programa) .....	114–129	22
A.	Cuadros comunes para presentar electrónicamente la información que debe figurar en los informes sobre los inventarios nacionales de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero .....		22
B.	Formularios comunes tabulares para presentar electrónicamente la información necesaria para hacer un seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación y el cumplimiento de las contribuciones determinadas a nivel nacional de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo de París .....		22
C.	Formularios comunes tabulares para presentar electrónicamente la información sobre el apoyo prestado y movilizado en forma de financiación, desarrollo y transferencia de tecnología y fomento de la capacidad, así como sobre el apoyo requerido y recibido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 a 11 del Acuerdo de París .....		22
D.	Esbozos del informe bienal de transparencia, el documento del inventario nacional y el examen técnico por expertos, de conformidad con las modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo .....		23
E.	Programa de capacitación para los expertos técnicos que participen en el examen técnico por expertos .....	114–129	23
XI.	Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París (subtemas 11 a) a c) del programa) .....	130–136	25
A.	Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París .....		25
B.	Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París .....		25
C.	Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París .....	130–136	25

XII.	Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención (subtemas 12 a) a c) del programa) .....	137	26
A.	Marco para diversos enfoques .....		26
B.	Enfoques no relacionados con el mercado .....		26
C.	Nuevo mecanismo de mercado .....	137	26
XIII.	Cooperación con otras organizaciones internacionales (tema 13 del programa).....	138–142	26
XIV.	Otros asuntos (tema 14 del programa) .....	143	27
XV.	Clausura e informe del período de sesiones (tema 15 del programa) .....	144–148	27
Anexo			
	Mandato relativo al examen de 2019 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático .....		29

## Abreviaturas y siglas

CEOS	Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra
CGMS	Grupo de Coordinación sobre Satélites Meteorológicos
CKR	Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta
CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
FVC	Fondo Verde para el Clima
GEI	gas de efecto invernadero
GEPMA	Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
OMM	Organización Meteorológica Mundial
ONG	organización no gubernamental
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
Parte del anexo I	Parte incluida en el anexo I de la Convención
PMIC	Programa Mundial de Investigaciones Climáticas
PTN	Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático
SMOC	Sistema Mundial de Observación del Clima
SR1.5	informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático relativo al calentamiento global de 1,5 °C
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

## I. Apertura del período de sesiones

(Tema 1 del programa)

1. El 50º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) se celebró en el Centro Mundial de Conferencias de Bonn, en Bonn (Alemania), del 17 al 27 de junio de 2019.
2. El Presidente del OSACT, Paul Watkinson (Francia), declaró abierto el período de sesiones el lunes 17 de junio y dio la bienvenida a todas las Partes y a los observadores. También dio la bienvenida a Annela Anger-Kraavi (Estonia) como Vicepresidenta y a Stella Gama (Malawi) como Relatora del OSACT.

## II. Cuestiones de organización

(Tema 2 del programa)

### A. Aprobación del programa

(Subtema 2 a) del programa)

3. En su primera sesión, celebrada el 17 de junio, tras las consultas dirigidas por el Presidente del OSACT, y con arreglo al entendimiento que resultó de ellas, el OSACT examinó una nota de la Secretaría Ejecutiva que contenía el programa provisional y anotaciones (FCCC/SBSTA/2019/1).
4. El OSACT aprobó el siguiente programa<sup>1</sup>:
  1. Apertura del período de sesiones.
  2. Cuestiones de organización:
    - a) Aprobación del programa;
    - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
    - c) Actividades aprobadas.
  3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
  4. Mandato relativo al examen de 2019 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático\*.
  5. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura\*.
  6. Asuntos relacionados con la base científica y el examen:
    - a) Alcance del próximo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución\*;
    - b) Investigación y observación sistemática;
    - c) Informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático relativo al calentamiento global de 1,5 °C.
  7. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París\*.

<sup>1</sup> Los temas comunes de los programas del 50º período de sesiones del OSACT y del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) se indican con un asterisco.

8. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
  - a) Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
  - b) Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
  - c) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero;
  - d) Sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero;
  - e) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.
9. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto:
  - a) Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio;
  - b) Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio.
10. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Acuerdo de París:
  - a) Cuadros comunes para presentar electrónicamente la información que debe figurar en los informes sobre los inventarios nacionales de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero;
  - b) Formularios comunes tabulares para presentar electrónicamente la información necesaria para hacer un seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación y el cumplimiento de las contribuciones determinadas a nivel nacional de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo de París;
  - c) Formularios comunes tabulares para presentar electrónicamente la información sobre el apoyo prestado y movilizado en forma de financiación, desarrollo y transferencia de tecnología y fomento de la capacidad, así como sobre el apoyo requerido y recibido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 a 11 del Acuerdo de París;
  - d) Esbozos del informe bienal de transparencia, el documento del inventario nacional y el examen técnico por expertos, de conformidad con las modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo;
  - e) Programa de capacitación para los expertos técnicos que participen en el examen técnico por expertos.
11. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París:
  - a) Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París;
  - b) Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París;
  - c) Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París.

12. Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención:
  - a) Marco para diversos enfoques;
  - b) Enfoques no relacionados con el mercado;
  - c) Nuevo mecanismo de mercado.
13. Cooperación con otras organizaciones internacionales.
14. Otros asuntos.
15. Clausura e informe del período de sesiones.

## **B. Organización de los trabajos del período de sesiones** (Subtema 2 b) del programa)

5. El OSACT examinó este subtema del programa en su primera sesión. El Presidente señaló a la atención de los presentes la fecha límite para que todos los grupos concluyeran su labor, el martes 26 de junio a las 13.00 horas, a fin de que los proyectos de conclusión estuvieran disponibles a tiempo para la sesión plenaria de clausura, que se celebraría el jueves 27 de junio. A propuesta del Presidente, el OSACT acordó proceder de esta manera y de conformidad con las conclusiones aprobadas anteriormente por el OSE<sup>2</sup> sobre la finalización a tiempo de las negociaciones y las prácticas de trabajo conexas.

6. También en su primera sesión, formularon declaraciones los representantes de nueve organizaciones intergubernamentales: la Organización Europea de Explotación de Satélites Meteorológicos en nombre del Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra (CEOS) y el Grupo de Coordinación sobre Satélites Meteorológicos (CGMS), el Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC), la Organización Marítima Internacional, la Plataforma Intergubernamental sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Comité Científico de Dirección del Programa Mundial de Investigaciones Climáticas (PMIC), la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en nombre de ONU-Océanos y la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

7. En la segunda sesión del OSACT, celebrada el 17 de junio conjuntamente con la segunda sesión del OSE, formularon declaraciones los representantes de 20 Partes<sup>3</sup>, 14 de ellos en nombre de grupos de Partes, a saber: el Grupo de África; la Alianza de los Pequeños Estados Insulares; el Grupo Árabe; la Argentina, el Brasil y el Uruguay; la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos; el Brasil, Sudáfrica, la India y China; la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales; el Grupo de Integridad Ambiental; la Unión Europea y sus Estados miembros; el Grupo de los 77 y China; la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe; los países menos adelantados; los Países en Desarrollo Afines; y el Grupo de Convergencia. También se formularon declaraciones en nombre de organizaciones no gubernamentales (ONG) empresariales e industriales, ONG dedicadas al medio ambiente, ONG de agricultores, organizaciones de los pueblos indígenas, administraciones locales y autoridades municipales, ONG independientes y de investigación, ONG dedicadas a las cuestiones de género y de la mujer y ONG de jóvenes<sup>4</sup>.

8. En la cuarta sesión del OSACT, celebrada el 27 de junio conjuntamente con la quinta sesión del OSE, formularon declaraciones de clausura representantes de ONG y representantes de Partes y grupos de Partes (véase el párr. 147 *infra*);

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2014/8, párrs. 213 y 218 a 221.

<sup>3</sup> Las declaraciones pueden escucharse en <https://unfccc-sb50.streamworld.de/webcast/sb-joint-statements-plenary>.

<sup>4</sup> Los textos de las declaraciones, incluidas aquellas que no se formularon durante la sesión plenaria, pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

### C. Actividades aprobadas (Subtema 2 c) del programa)

9. El OSACT examinó este subtema del programa en su primera sesión y tomó nota de la información proporcionada sobre las actividades aprobadas que tendrían lugar en el período de sesiones, incluido un taller temático de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas sobre cómo aumentar la participación de las comunidades locales, además de los pueblos indígenas, en la Plataforma, y tres diálogos officiosos referidos a las funciones de la Plataforma, de conformidad con el mandato impartido por la Conferencia de las Partes en su 24º período de sesiones de organizar actividades durante el período de sesiones<sup>5</sup>.

## III. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático (Tema 3 del programa)

### 1. Deliberaciones

10. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y tercera, el 27 de junio. Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/SBSTA/2019/INF.1. En su primera sesión, el OSACT acordó examinar la cuestión en consultas officiosas cofacilitadas por Monika Antosik (Polonia) y Majid Shafiepour (República Islámica del Irán). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### 2. Conclusiones

11. El OSACT acogió con satisfacción el informe anual relativo a los progresos realizados en la ejecución de las actividades del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático (PTN), elaborado por la secretaría bajo la dirección del Presidente del OSACT<sup>6</sup>.

12. El OSACT agradeció el formato de lectura fácil del informe anual y alentó a la secretaría a que adoptara un enfoque similar en informes futuros.

13. El OSACT acogió con agrado el plan de trabajo del PTN para 2019-2020, contenido en el informe anual, y observó que tenía carácter indicativo y flexible.

14. El OSACT también acogió con agrado el informe sobre el 12º Foro de Funcionarios de Enlace del PTN<sup>7</sup>, dedicado al tema de la diversificación económica, que se había celebrado bajo la dirección general del Presidente del OSACT coincidiendo con el OSACT 49<sup>8</sup>.

15. Con miras a apoyar la ejecución de las actividades previstas en el marco del PTN, el OSACT pidió a la secretaría que en los futuros informes anuales sobre el PTN incluyera información relativa a las lecciones aprendidas y las dificultades encontradas en la aplicación de los planes de trabajo del PTN, así como a la experiencia de los usuarios de los conocimientos por lo que respecta al acceso y la utilización de los productos del conocimiento elaborados en el marco del PTN<sup>9</sup>.

16. El OSACT también pidió a la secretaría que recabase la opinión de los usuarios de los conocimientos, incluidos los funcionarios de enlace nacionales, acerca de la accesibilidad, aplicabilidad y claridad de los productos del conocimiento del PTN.

<sup>5</sup> Véase la decisión 2/CP.24, párrs. 22 y 23.

<sup>6</sup> FCCC/SBSTA/2019/INF.1.

<sup>7</sup> Puede consultarse en [https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Proceedings\\_2019.02.12\\_FPF%20summary\\_FINAL2.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Proceedings_2019.02.12_FPF%20summary_FINAL2.pdf).

<sup>8</sup> Pueden obtenerse más detalles sobre el 12º Foro de Funcionarios de Enlace en <https://unfccc.int/event/12th-focal-point-forum-of-the-nairobi-work-programme>.

<sup>9</sup> De conformidad con la descripción que figura en el documento FCCC/SBSTA/2019/INF.1, párrs. 12 y 13.



17. El OSACT pidió asimismo que en los futuros informes anuales sobre el PTN se presentara un panorama general de los progresos realizados con respecto al plan de trabajo anual del PTN, utilizando para ello la metodología de puesta en práctica de los conocimientos del PTN.

18. El OSACT solicitó a la secretaría que diera prioridad a las siguientes esferas temáticas del PTN aprobadas en el OSACT 48<sup>10</sup>:

a) Los fenómenos meteorológicos extremos, como las olas de calor, las crecidas repentinas, las tormentas de arena y polvo, los ciclones y las precipitaciones intensas;

b) La sequía, la escasez de agua y la neutralización de la degradación de las tierras;

c) Los bosques y las praderas;

d) Los océanos y las zonas y los ecosistemas costeros, incluidos los megadeltas, los arrecifes de coral y los manglares;

e) La agricultura y la seguridad alimentaria.

19. El OSACT invitó a las organizaciones asociadas al PTN a difundir información y conocimientos con el fin de orientar los planes y las medidas de adaptación a nivel regional, nacional y subnacional, en particular en relación con las esferas temáticas señaladas en el párrafo 18 *supra*.

20. El OSACT solicitó que se tuvieran en cuenta las cuestiones transversales en relación con las actividades del PTN.

21. El OSACT acogió con satisfacción las contribuciones del PTN y sus organizaciones asociadas a la labor del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA). Invitó a la secretaría a que, en colaboración con las organizaciones asociadas al PTN, siguiera contribuyendo a los esfuerzos realizados por el GEPMA para proporcionar orientación y asesoramiento de carácter técnico en el contexto de los planes nacionales de adaptación, en consonancia con el plan de trabajo indicativo del PTN.

22. El OSACT acogió con beneplácito el asesoramiento proporcionado por el Comité de Adaptación<sup>11</sup> sobre la ejecución de los mandatos del PTN relacionados con los programas de trabajo de los órganos constituidos, así como sobre oportunidades para coordinar esfuerzos con los órganos, las esferas de trabajo y los arreglos institucionales pertinentes<sup>12</sup>, y solicitó a la secretaría que llevara dicho asesoramiento a la práctica.

23. Atendiendo al asesoramiento del Comité de Adaptación a que se hace referencia en el párrafo 22 *supra*, el OSACT también pidió a la secretaría que colaborara con las organizaciones asociadas al PTN para contribuir a la labor encomendada al Comité de Adaptación por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA)<sup>13</sup>, así como a las actividades relacionadas con los conocimientos sobre la adaptación establecidas en el plan de trabajo trienal del Comité de Adaptación<sup>14</sup>, entre ellas:

a) Elaborar y actualizar un inventario de metodologías para evaluar las necesidades de adaptación;

b) Poner en común experiencias y enseñanzas extraídas al desarrollar e implementar sistemas de vigilancia y evaluación.

<sup>10</sup> FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 21.

<sup>11</sup> Como se le invitó a hacerlo en el documento FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 19.

<sup>12</sup> Véase [https://unfccc.int/sites/default/files/resource/20190411\\_ac15\\_letter%20NWP%20advice.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/20190411_ac15_letter%20NWP%20advice.pdf).

<sup>13</sup> Véase el documento AC/2019/2 del Comité de Adaptación, disponible en <https://unfccc.int/node/193710>.

<sup>14</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/process/bodies/constituted-bodies/adaptation-committee-ac/workplan>.

24. El OSACT invitó al Comité de Adaptación a que tuviera en cuenta, según procediera, la labor del PTN en la ejecución de sus mandatos relacionados con la comunicación sobre la adaptación y el balance mundial.

25. El OSACT pidió a la secretaría que, bajo la dirección del Presidente del OSACT, difundiera información sobre la labor y los mandatos del PTN a los órganos constituidos y los arreglos institucionales pertinentes, y los invitara a considerar la posibilidad de colaborar con el PTN, cuando procediera.

26. El OSACT aplaudió la colaboración de las organizaciones asociadas al PTN y las organizaciones pertinentes para colmar las carencias prioritarias en materia de conocimientos en el contexto de la Iniciativa de Lima para el Conocimiento sobre la Adaptación<sup>15</sup> y acogió con agrado la continuación de las relaciones de asociación, incluida la colaboración de universidades de todo el mundo con Gobiernos y comunidades sobre el terreno con miras a validar la información y comunicar las carencias en materia de conocimientos de manera pertinente a nivel local.

27. El OSACT pidió a la secretaría que colaborara con los asociados y las organizaciones pertinentes en la esfera temática relativa a los océanos, entre otras cosas para organizar el 13<sup>er</sup> Foro de Funcionarios de Enlace del PTN, dedicado al tema de los océanos, coincidiendo con el OSACT 51 (diciembre de 2019).

28. El OSACT también pidió a la secretaría que invitara al IPCC a presentar las conclusiones de su próximo informe especial sobre los océanos y la criosfera en un clima cambiante en el 13<sup>er</sup> Foro de Funcionarios de Enlace del PTN.

29. Asimismo, el OSACT pidió a la secretaría que estudiara maneras de programar la celebración de los Foros de Funcionarios de Enlace del PTN de modo que se facilitara la participación de las Partes y las organizaciones asociadas al PTN.

30. El OSACT invitó a todas las Partes, a las organizaciones asociadas al PTN y a otras organizaciones pertinentes a prestar apoyo para facilitar la participación de expertos competentes, también de los países en desarrollo, en los Foros de Funcionarios de Enlace del PTN.

31. El OSACT solicitó a la secretaría que reforzara las modalidades existentes para difundir y comunicar productos del conocimiento nuevos o existentes, como herramientas y metodologías, y buscara nuevas maneras de hacerlo.

32. El OSACT expresó su agradecimiento a la Unión Europea y al Japón por el apoyo financiero prestado para la ejecución de las actividades del PTN.

33. El OSACT invitó a las Partes, a las organizaciones asociadas al PTN y a otras organizaciones pertinentes a que siguieran prestando apoyo financiero y en especie, según procediera, para la ejecución de las actividades del PTN.

34. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 13, 21, 22, 26, 27 y 31 *supra*, y pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

#### **IV. Mandato relativo al examen de 2019 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático** (Tema 4 del programa)

##### **1. Deliberaciones**

35. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y tercera. Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/TP/2019/1 y las comunicaciones relacionadas con este tema del programa. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del

<sup>15</sup> Véase [https://www4.unfccc.int/sites/NWPStaging/Documents/LAKI\\_e-pub\\_2018.pdf](https://www4.unfccc.int/sites/NWPStaging/Documents/LAKI_e-pub_2018.pdf).

programa se examinaría conjuntamente con el tema 9 del programa del OSE 50, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Marianne Karlsson (Noruega) y Pepetua Latasi (Tuvalu). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

## 2. Conclusiones

36. De conformidad con la decisión 4/CP.22, párrafo 2 d), el OSACT y el OSE ultimaron el mandato relativo al examen de 2019 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.

37. El OSACT y el OSE acordaron llevar a cabo el examen en su 51<sup>er</sup> período de sesiones (diciembre de 2019) sobre la base del mandato que figura en el anexo y remitir el resultado al órgano o los órganos competentes<sup>16</sup>.

38. El OSACT y el OSE invitaron a las Partes y a otros interesados a que presentaran a través del portal destinado a las comunicaciones<sup>17</sup>, a más tardar el 16 de octubre, sus opiniones acerca del examen del Mecanismo Internacional de Varsovia sobre la base del mandato, con el fin de examinarlas en su 51<sup>er</sup> período de sesiones.

39. El OSACT y el OSE tomaron nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría e indicadas en el anexo, y pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

## V. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura

(Tema 5 del programa)

### 1. Deliberaciones

40. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y tercera. Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/SB/2019/INF.1 y las comunicaciones relacionadas con este tema del programa. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría conjuntamente con el tema 8 del programa del OSE 50, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Heikki Granholm (Finlandia) y Milagros Sandoval (Perú). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### 2. Conclusiones

41. El OSACT y el OSE prosiguieron su labor conjunta de examen de las cuestiones relacionadas con la agricultura<sup>18</sup>.

42. El OSACT y el OSE acogieron con satisfacción el informe relativo al primer taller de la hoja de ruta de Koronivia, dedicado al tema 2 a) (Las modalidades para poner en práctica los resultados de los cinco talleres sobre cuestiones relacionadas con la agricultura y otros temas que puedan derivarse de esta labor en un futuro), que se celebró coincidiendo con el 49<sup>o</sup> período de sesiones de ambos. El OSACT y el OSE examinaron el informe del taller y acordaron:

a) Reconocer que la información facilitada durante el taller y en el informe correspondiente, junto con otra información<sup>19</sup>, permite hacer una sinopsis de las actividades y mandatos de los órganos constituidos;

b) Alentar a que los órganos constituidos y las entidades de financiación sigan participando en la labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura, subrayando el potencial

<sup>16</sup> Nada de lo dispuesto en estas conclusiones o en el mandato debe entenderse en perjuicio de las opiniones de las Partes ni prejuzga los resultados de los asuntos relacionados con la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia.

<sup>17</sup> <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

<sup>18</sup> Conforme a lo dispuesto en la decisión 4/CP.23, párr. 1.

<sup>19</sup> FCCC/SB/2019/INF.1.

para crear vínculos que conduzcan a intensificar las actividades y mejorar la puesta en práctica;

c) Reconocer que algunas de las modalidades de puesta en práctica ya existen e invitar a las Partes a realizar una aplicación a mayor escala;

d) Reconocer la importancia de que el conocimiento científico y técnico siga formando parte de la transformación del sector agrícola, así como la importancia de las condiciones propicias, del papel crucial que desempeñan los agricultores, los jóvenes, las comunidades locales y los pueblos indígenas, incluidas las consideraciones de género, y de atender las necesidades de los agricultores y los sistemas alimentarios;

e) Acoger con agrado la presentación realizada por el Fondo Verde para el Clima (FVC) sobre su labor en torno a las cuestiones relacionadas con la agricultura y la posterior aclaración de la secretaría sobre el proceso para que las Partes comuniquen al Comité Permanente de Financiación, de conformidad con los procedimientos existentes, sus opiniones sobre los elementos que habrán de tenerse en cuenta al elaborar las orientaciones para las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero<sup>20</sup>.

43. El OSACT y el OSE acogieron también con satisfacción la celebración de dos talleres de la hoja de ruta de Koronivia durante ese período de sesiones sobre los temas 2 b) (Los métodos y enfoques para evaluar la adaptación, los beneficios secundarios de la adaptación y la resiliencia) y 2 c) (La mejora del carbono del suelo y la salud y fertilidad del suelo en praderas y tierras agrícolas, así como los sistemas integrados, incluida la gestión del agua), y manifestaron su interés en examinar los informes sobre los talleres durante su 51<sup>er</sup> período de sesiones. Además, acogieron con satisfacción las comunicaciones presentadas por las Partes y los observadores que sirvieron de aportación a los talleres<sup>21</sup>.

44. El OSACT y el OSE acogieron con agrado la participación en el taller de observadores y representantes de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero (el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el FVC), el Fondo de Adaptación, el Fondo para los Países Menos Adelantados, administrado por el FMAM, y los órganos constituidos en virtud de la Convención. Manifestaron su reconocimiento ante la labor ya realizada por esas entidades en torno a cuestiones relacionadas con la agricultura, y recordaron que las habían invitado a contribuir a la labor de la hoja de ruta de Koronivia y a participar en los talleres previstos en ella<sup>22</sup>.

45. El OSACT y el OSE pidieron a la secretaría que, además de los talleres previstos en la hoja de ruta de Koronivia y con sujeción a la disponibilidad de fondos adicionales, organizara un taller entre sus períodos de sesiones 51<sup>o</sup> y 52<sup>o</sup> (junio de 2020), a fin de contribuir al logro de los resultados de la labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de la agricultura al cambio climático y los enfoques destinados a gestionar la seguridad alimentaria, y que preparase un informe sobre ese taller para examinarlo durante su 52<sup>o</sup> período de sesiones. Tomaron nota de la importancia de cuestiones como los agricultores, el género, la juventud, las comunidades locales y los pueblos indígenas, entre otras. Asimismo, acogieron con reconocimiento el ofrecimiento del Gobierno de Nueva Zelanda de acoger el taller, y pidieron a la secretaría que tuviese en cuenta los siguientes elementos al organizarlo:

a) La ordenación sostenible de las tierras y el agua, con estrategias para la gestión integrada de cuencas hidrográficas, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria;

b) Las estrategias y modalidades para aplicar a mayor escala las mejores prácticas, las innovaciones y las tecnologías capaces de aumentar la resiliencia y la producción sostenible en los sistemas agrícolas, atendiendo a las circunstancias nacionales.

<sup>20</sup> Decisión 5/CP.24, párrs. 9 y 10, y decisión 2/CP.17, párr. 121 c).

<sup>21</sup> Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

<sup>22</sup> FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 64; FCCC/SBI/2018/9, párr. 42; FCCC/SBSTA/2018/8, párr. 23; y FCCC/SBI/2018/22, párr. 41.

46. El OSACT y el OSE recordaron su invitación<sup>23</sup> a las Partes y los observadores a que, a más tardar el 30 de septiembre de 2019, presentasen, a través del portal destinado a las comunicaciones, sus opiniones sobre el tema 2 d) de la hoja de ruta de Koronivia (La mejora del uso de nutrientes y del aprovechamiento del estiércol con miras a lograr unos sistemas agrícolas sostenibles y resilientes), sobre el que se celebraría un taller coincidiendo con el 51<sup>er</sup> período de sesiones del OSE y el OSACT.

47. El OSACT y el OSE acordaron seguir examinando esta cuestión en su 51<sup>er</sup> período de sesiones.

48. El OSACT y el OSE tomaron nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 45 *supra*. Pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

## VI. Asuntos relacionados con la base científica y el examen

(Tema 6 del programa)

### A. Alcance del próximo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución

(Subtema 6 a) del programa)

#### 1. Deliberaciones

49. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión, el OSACT acordó que este subtema del programa se examinaría conjuntamente con el tema 7 del programa del OSE 50, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Leon Charles (Granada) and Madoka Yoshino (Japón). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

#### 2. Conclusiones

50. El OSACT y el OSE recordaron las decisiones 1/CP.16, 2/CP.17, 1/CP.18, 10/CP.21 y 18/CP.23, y siguieron estudiando el alcance del próximo examen periódico en este período de sesiones.

51. El OSACT y el OSE observaron que las Partes habían intercambiado opiniones sobre este asunto durante el presente período de sesiones<sup>24</sup>.

52. El OSACT y el OSE tomaron nota de la decisión 19/CMA.1, relativa al balance mundial, del Diálogo Talanoa iniciado en 2018<sup>25</sup> y de los procesos de examen técnico en curso<sup>26</sup>.

53. El OSE y el OSACT acordaron seguir examinando esta cuestión en su 51<sup>er</sup> período de sesiones con miras a presentar una recomendación a la CP para que la examine en su 25<sup>o</sup> período de sesiones.

<sup>23</sup> FCCC/SBSTA/2018/4, anexo I, y FCCC/SBI/2018/9, anexo I.

<sup>24</sup> Véase <https://unfccc.int/documents/196732>.

<sup>25</sup> Véase la decisión 1/CP.24, secc. V.

<sup>26</sup> Véase <http://unfccc.int/resource/climateaction2020/tep/index.html> y <https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/technical-examination-process-on-adaptation-tep-a>.

## B. Investigación y observación sistemática (Subtema 6 b) del programa)

### 1. Deliberaciones

54. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. Para ello tuvo ante sí las comunicaciones relacionadas con este subtema del programa. En su primera sesión, el OSACT acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas cofacilitadas por Richard Muyungi (República Unida de Tanzania) y Christiane Textor (Alemania). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### 2. Conclusiones

55. El OSACT tomó nota con reconocimiento de las actividades y la información que, en las declaraciones formuladas en el OSACT 49<sup>27</sup>, habían comunicado los representantes de la Organización Europea de Explotación de Satélites Meteorológicos en nombre del CEOS y el CGMS, el SMOC, el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global, el IPCC, el PMIC y la OMM; y, en este período de sesiones<sup>28</sup>, los representantes de la Organización Europea de Explotación de Satélites Meteorológicos en nombre del CEOS y el CGMS, el SMOC, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, el IPCC, ONU-Océanos, el PMIC y la OMM.

56. El OSACT acogió con satisfacción las comunicaciones que le habían enviado el CEOS y el CGMS, así como la OMM, en el OSACT 49<sup>29</sup>, y la comunicación recibida de la OMM en este período de sesiones<sup>30</sup>.

#### *Observación sistemática*

57. Recordando las conclusiones adoptadas en su 45º período de sesiones acerca del Día de Información sobre la Tierra celebrado en 2016<sup>31</sup>, el OSACT tomó nota de las comunicaciones presentadas por las Partes al respecto y de la organización de eventos similares por la secretaría<sup>32</sup>.

58. El OSACT invitó a la secretaría a que organizara eventos similares en los futuros períodos de sesiones del OSACT en que se examinara la observación sistemática, según procediera, a partir del OSACT 51, pues consideraba que ello podría ofrecer una valiosa oportunidad de intercambiar información sobre el estado del sistema climático mundial y los avances registrados en la observación sistemática. El OSACT también invitó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que, a más tardar el 5 de septiembre de 2019, presentaran sus opiniones sobre posibles temas para el próximo evento de este tipo a través del portal destinado a las comunicaciones.

59. El OSACT celebró la aprobación por el Consejo Ejecutivo de la OMM, en su 70º período de sesiones, del plan de aplicación científica para un nuevo Sistema Mundial Integrado de Información sobre los Gases de Efecto Invernadero<sup>33</sup>. El OSACT reconoció que este sistema constituía un marco científico innovador que respondía a las necesidades de una gran diversidad de usuarios, ya que combinaba observaciones atmosféricas con otras fuentes de información para mejorar la comprensión de las concentraciones y los flujos de

<sup>27</sup> Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> y <https://unfccc.int/node/820>.

<sup>28</sup> Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> y <https://unfccc.int/node/17727>.

<sup>29</sup> Véase la nota 27 *supra*.

<sup>30</sup> Véase la nota 28 *supra*.

<sup>31</sup> FCCC/SBSTA/2016/4, párr. 44.

<sup>32</sup> Véase la nota 27 *supra*.

<sup>33</sup> Véase la decisión 8 (EC-70) del Consejo Ejecutivo de la OMM, disponible en [https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice\\_display&id=20626#.W-yYoTFryM8](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=20626#.W-yYoTFryM8).

gases de efecto invernadero (GEI) en múltiples escalas espaciales, y alentó a su utilización<sup>34</sup>.

60. El OSACT tomó nota de la iniciativa de apoyo a los países que figuraba en la resolución de la OMM relativa a la reducción de las diferencias de capacidad y la ampliación de las asociaciones eficaces en pro de la inversión en infraestructuras y servicios sostenibles y eficientes en función de los costos<sup>35</sup>.

61. Recordando las conclusiones adoptadas en sus períodos de sesiones 45<sup>o36</sup> y 47<sup>o37</sup>, el OSACT:

a) Acogió con satisfacción el plan para el desarrollo de una red de observación en la región del Pacífico elaborado conjuntamente por el SMOC y el Sistema Mundial Integrado de Sistemas de Observación de la OMM, e instó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que apoyaran su aplicación;

b) Acogió también con satisfacción el taller conjunto del SMOC, Copernicus, el Sistema Mundial Integrado de Sistemas de Observación de la OMM y el Marco Mundial para los Servicios Climáticos, organizado en colaboración con la secretaría y celebrado del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2018 en Entebbe (Uganda), sobre la mejora de la cadena de valor que abarca desde las observaciones hasta los servicios climáticos para apoyar las políticas sobre el clima, la adaptación y la mitigación en África Oriental, y tomó nota de sus principales mensajes<sup>38</sup>;

c) Celebró asimismo la formación sobre la utilización del repositorio de datos climáticos (Climate Data Store) impartida por Copernicus en el taller<sup>39</sup>;

d) Tomó nota de que el SMOC tenía previsto celebrar un taller regional para el Caribe en Belice en 2019.

62. El OSACT reconoció la utilidad de ofrecer un acceso libre y gratuito a los datos de la observación sistemática a través de los sistemas internacionales pertinentes, como el Sistema Mundial Integrado de Sistemas de Observación de la OMM<sup>40</sup>, para mejorar los servicios climáticos y de predicción climática nacionales, entre otros. Instó a las Partes a que facilitaran los datos pertinentes a través de esos sistemas.

63. El OSACT destacó la importancia de la labor que realizaban la comunidad dedicada a la observación y la comunidad científica en general en línea con el plan de ejecución del SMOC acerca de las variables climáticas esenciales, que eran fundamentales para los indicadores del clima y los servicios climáticos, así como para la adopción de decisiones en materia de mitigación y adaptación. El OSACT invitó a la OMM y a otras organizaciones pertinentes a que siguieran apoyando, de manera coordinada, el desarrollo de servicios climáticos, teniendo en cuenta el plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos.

64. El OSACT instó a las Partes a que fomentaran el desarrollo de servicios climáticos, entre otros medios:

a) Colaborando con organizaciones pertinentes, como la OMM y el CEOS/CGMS, marcos pertinentes, como el Marco Mundial para los Servicios Climáticos, y

<sup>34</sup> Véase <https://ig3is.wmo.int>.

<sup>35</sup> Véase el proyecto de resolución 8.3, anexo 2, del 18º Congreso Meteorológico Mundial, disponible en <http://meetings.wmo.int/cg-18/Spanish/Forms/AllItems.aspx> (en la carpeta “versión provisional del informe”).

<sup>36</sup> FCCC/SBSTA/2016/4, párr. 39.

<sup>37</sup> FCCC/SBSTA/2017/7, párr. 55 c), sobre el apoyo disponible a través de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, así como de otros cauces y organizaciones competentes para apoyar los talleres regionales del SMOC y los proyectos identificados en los planes de aplicación consiguientes.

<sup>38</sup> Véase <https://gcos.wmo.int/en/regional-workshops/east-africa-workshop>.

<sup>39</sup> Véase <https://cds.climate.copernicus.eu/#!/home>.

<sup>40</sup> Coordinado por la OMM; véase <https://public.wmo.int/en/about-us/vision-and-mission/wmo-integrated-global-observing-system>.

programas pertinentes, como el SMOC y el PMIC, y apoyando sus actividades, así como otras iniciativas pertinentes;

b) Haciendo frente a las carencias y necesidades relacionadas con la observación sistemática;

c) Utilizando la cadena de valor que abarca desde las observaciones hasta los servicios climáticos para apoyar y reforzar la formulación de proyectos y la adopción de decisiones en materia de mitigación y adaptación, entre otras cosas intercambiando conocimientos e información a través de los mecanismos mundiales, regionales, nacionales y locales.

65. El OSACT alentó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que mantuvieran, reforzaran y mejoraran la observación sistemática mediante observaciones *in situ* y observaciones por teledetección, y a que registraran los datos y la información obtenidos, a fin de hacer frente a las carencias, las necesidades y las dificultades existentes en numerosos ámbitos, entre ellos los relativos a los océanos, señaladas, entre otros, en las declaraciones, las comunicaciones y los informes a que se hace referencia en los párrafos 55 y 56 *supra* y en el informe resumido de la décima reunión del diálogo sobre la investigación preparado por el Presidente del OSACT<sup>41</sup>.

66. El OSACT destacó que seguía siendo preciso conseguir financiación para satisfacer a largo plazo las necesidades esenciales de la observación mundial del clima en el marco de la Convención.

#### *Investigación*

67. El OSACT acogió con agrado la presentación el informe resumido sobre la décima reunión del diálogo sobre la investigación, preparado por el Presidente del OSACT<sup>42</sup>.

68. El OSACT tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes sobre los temas y consideraciones que podrían tratarse en la 11ª reunión del diálogo sobre la investigación y en otras ediciones futuras<sup>43</sup>. También tomó nota de la nota informativa sobre la 11ª reunión del diálogo, preparada por el Presidente del OSACT<sup>44</sup>.

69. El OSACT expresó su agradecimiento a la secretaría y al Presidente del OSACT por haber organizado la 11ª reunión del diálogo sobre la investigación, celebrada el 20 de junio de 2019, sobre el tema de la ciencia para la transformación, y por su objetivo de promover el debate entre la comunidad científica y los responsables de las políticas<sup>45</sup>.

70. El OSACT acogió con satisfacción los cuatro temas de la 11ª reunión del diálogo sobre la investigación, a saber:

a) La transformación del sistema energético y otros sistemas sectoriales para lograr el propósito y los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París;

b) La adaptación transformadora y el desarrollo resiliente al clima;

c) Cambios en los niveles de riesgo y la atribución de fenómenos y efectos climáticos extremos al cambio climático;

d) La función del océano en el sistema climático.

71. El OSACT expresó su agradecimiento a las Partes y a todos los programas y organizaciones de investigación que habían participado en la 11ª reunión del diálogo sobre la investigación, y a sus representantes, por las contribuciones aportadas<sup>46</sup>.

<sup>41</sup> Véase <https://unfccc.int/documents/183867>, entre otros, párrs. 62 y 139 a 142.

<sup>42</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/183867>.

<sup>43</sup> Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

<sup>44</sup> Puede consultarse en [https://unfccc.int/sites/default/files/resource/RD11\\_InformationNote.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/RD11_InformationNote.pdf).

<sup>45</sup> La nota informativa, el programa, las ponencias y otra información relacionada con la 11ª reunión del diálogo sobre la investigación pueden consultarse en <https://unfccc.int/node/196130>.

<sup>46</sup> Incluidos los panelistas, en representación de Belice, Chile, Climate-KIC, el Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee, el Institute for Sustainable Development and International Relations,



72. El OSACT celebró la adición de grupos de trabajo como nuevo formato en el diálogo sobre la investigación, así como el carácter variado e instructivo de los carteles y las ponencias. Asimismo, reconoció los interesantes intercambios de información y la utilidad del diálogo.

73. El OSACT destacó la importancia de contar con el testimonio directo de los representantes del IPCC y de los programas y organizaciones nacionales, regionales e internacionales de investigación sobre el cambio climático, con miras a un mejor intercambio de conocimientos, y señaló la utilidad de contar con el testimonio directo de los representantes de las comunidades y pueblos más vulnerables a los efectos actuales y previstos del cambio climático. Alentó a la secretaría a que siguiera invitando a una amplia variedad de representantes, incluidos representantes de los pueblos indígenas y de diferentes disciplinas científicas, a las futuras reuniones del diálogo sobre la investigación.

74. El OSACT tomó nota de la publicación del informe de 2019 de perfeccionamiento de las Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero<sup>47</sup> y del evento especial sobre el perfeccionamiento organizado por el OSACT y el IPCC durante el período de sesiones.

75. El OSACT reconoció la labor que estaba llevando a cabo el IPCC en su sexto ciclo de evaluación<sup>48</sup>.

76. Poniendo de relieve la utilidad de los múltiples sistemas de conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, y la importancia de la producción colectiva de conocimientos para desarrollar soluciones transformadoras capaces de hacer frente al cambio climático, el OSACT alentó a las Partes, los círculos académicos, las instituciones de investigación y la comunidad científica en general, las instituciones nacionales y subnacionales, las comunidades locales y los pueblos indígenas, así como a otras comunidades de intercambio de prácticas, a que colaboraran, según procediera, en la creación de esas soluciones para hacer frente al cambio climático. El OSACT señaló que la producción colectiva de conocimientos podía fortalecer la investigación destinada a hacer frente al cambio climático y darle respuesta, entre otras cosas mediante la posible participación de la comunidad investigadora en las actividades pertinentes de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas<sup>49</sup>.

77. El OSACT alentó a las Partes y a los programas y organizaciones de investigación a que siguieran prestando apoyo a las labores de investigación señaladas a raíz del examen de este y otros temas del programa<sup>50</sup> e identificadas por los órganos constituidos en el marco de la Convención.

78. Haciendo notar la variedad de actividades de investigación locales y sectoriales que se habían presentado durante la 11ª reunión del diálogo sobre la investigación, el OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que examinaran esas actividades en relación con sus estrategias de respuesta al cambio climático.

79. El OSACT pidió a su Presidente que preparase, con la asistencia de la secretaría, un informe resumido sobre la 11ª reunión del diálogo sobre la investigación, el cual tendría que estar disponible antes del OSACT 51.

80. El OSACT invitó a las Partes a que, a más tardar el 31 de enero de 2020, presentaran a través del portal destinado a las comunicaciones sus opiniones sobre los temas y las consideraciones que se podrían tratar en la reunión del diálogo sobre la investigación que se celebraría coincidiendo con el OSACT 52 (junio de 2020) y en ediciones futuras, teniendo

---

el Instituto de Investigaciones Climáticas de Potsdam, el IPCC, el PMIC, el equipo SIKU de la Arctic Eider Society y el Inuit Circumpolar Council, Sudáfrica y la Universidad de Hokkaido (Japón).

<sup>47</sup> Puede consultarse en <https://www.ipcc.ch/report/2019-refinement-to-the-2006-ipcc-guidelines-for-national-greenhouse-gas-inventories>.

<sup>48</sup> En particular, la relativa a sus informes especiales sobre los océanos y la criosfera en un clima cambiante, y sobre el cambio climático y la tierra, y a su Sexto Informe de Evaluación; véase <https://www.ipcc.ch/>.

<sup>49</sup> Véase <https://unfccc.int/node/65106>.

<sup>50</sup> Por ejemplo, en el marco del PTN; véase <https://unfccc.int/nwp>.

en cuenta los temas y exposiciones ya abordados en anteriores reuniones del diálogo de investigación, las conclusiones alcanzadas en ellas y los temas ya propuestos para reuniones futuras.

### **C. Informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático relativo al calentamiento global de 1,5 °C** (Subtema 6 c) del programa)

#### **1. Deliberaciones**

81. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión, el OSACT acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas cofacilitadas por la Sra. Anger-Kraavi y Ladislaus Chang'a (República Unida de Tanzania). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de cuatro Partes, tres de ellos en nombre de grupos de Partes: la Alianza de los Pequeños Estados Insulares, el Grupo de Integridad Ambiental y la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe<sup>51</sup>.

#### **2. Conclusiones**

82. El OSACT examinó el informe especial del IPCC relativo al calentamiento global de 1,5 °C (SR1.5)<sup>52</sup>.

83. El OSACT recordó la decisión 1/CP.24, párrafos 24 a 29, y tomó nota del diálogo y el intercambio de opiniones mantenidos por las Partes acerca del SR1.5 durante el período de sesiones.

84. El OSACT expresó su reconocimiento y gratitud al IPCC y a la comunidad científica por haber respondido a la invitación de la CP y haber elaborado el SR1.5, en el cual se recogió la mejor información científica disponible<sup>53</sup>.

85. El OSACT dio las gracias a los Presidentes del OSACT y del IPCC por el evento especial organizado por ambos órganos en la CP 24 para extraer los nuevos conocimientos científicos y las principales conclusiones del SR1.5<sup>54</sup>, y tomó nota del informe resumido<sup>55</sup> que habían elaborado sobre el evento.

86. El OSACT tomó nota de las opiniones expresadas sobre la forma de reforzar los conocimientos científicos sobre el calentamiento global de 1,5 °C y convino que su labor en relación con este subtema del programa había concluido.

## **VII. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París** (Tema 7 del programa)

#### **1. Deliberaciones**

87. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y tercera. Para ello tuvo ante sí las comunicaciones relacionadas con este tema del programa. En su

<sup>51</sup> Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

<sup>52</sup> IPCC. 2018. *Global Warming of 1.5 °C: An IPCC Special Report on the impacts of global warming of 1.5 °C above pre-industrial levels and related global greenhouse gas emission pathways in the context of strengthening the global response to the threat of climate change, sustainable development, and efforts to eradicate poverty*. Ginebra: IPCC. Puede consultarse en <http://ipcc.ch/report/sr15/>.

<sup>53</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 21.

<sup>54</sup> Véase <https://unfccc.int/event/sbsta-ipcc-special-event-unpacking-the-new-scientific-knowledge-and-key-findings-in-the-ipcc-special>.

<sup>55</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/195572>.

primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría conjuntamente con el tema 14 del programa del OSE 50, que llevaba el mismo título, y que el foro adoptaría la forma de un grupo de contacto copresidido por Xolisa Ngwadla (Sudáfrica) y Delano Rubén Verwey (Países Bajos). En la misma sesión, el Presidente invitó a un copresidente del Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta (CKR) a que hiciera una breve intervención sobre los aspectos más destacados de la primera reunión de dicho Comité. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

## 2. Conclusiones

88. El OSACT y el OSE convocaron la reunión del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta de conformidad con lo dispuesto en las decisiones 7/CMA.1, 7/CP.24 y 3/CMP.14.

89. El foro acogió con satisfacción la celebración, de manera conjunta con este período de sesiones de los órganos subsidiarios, de la primera reunión del CKR, que prestaba apoyo a la labor del foro en virtud de la decisión 7/CMA.1, y tomó nota de los progresos realizados en la primera reunión de CKR.

90. El OSACT y el OSE tomaron nota del proyecto de reglamento preparado por el CKR<sup>56</sup> y lo invitaron a adjuntarlo a su informe anual al foro con miras a que este lo examinara durante el 51<sup>er</sup> período de sesiones de los órganos subsidiarios y lo remitiera a la CP, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y la CP/RA, a fin de que estas lo aprobaran.

91. El OSACT y el OSE pidieron al foro que ultimara el plan de trabajo sexenal del foro y el CKR en el 51<sup>er</sup> período de sesiones de los órganos subsidiarios.

92. El OSACT y el OSE tomaron nota de los documentos oficiosos preparados por los copresidentes bajo su propia responsabilidad, los cuales no tenían carácter oficial ni relación jerárquica entre ellos y no reflejaban un consenso en las opiniones de las Partes<sup>57</sup>.

93. El OSACT y el OSE convinieron en que el CKR, en su segunda sesión, entablaría un intercambio de lecciones aprendidas y mejores prácticas sobre el análisis y la evaluación de las repercusiones positivas y negativas de la aplicación de las medidas de respuesta por las Partes, e informaría al foro de conformidad con el párrafo 4 j) del anexo de la decisión 7/CMA.1.

94. El OSACT y el OSE tomaron nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría e indicadas en el párrafo 93 *supra*, y pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

## VIII. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

(Tema 8 del programa)

### A. Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Subtema 8 a) del programa)

#### 1. Deliberaciones

95. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión, el OSACT acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas

<sup>56</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/196827>.

<sup>57</sup> El documento 1 puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/197860>, y el documento 2 en <https://unfccc.int/documents/197861>.

cofacilitadas por Jae Hyuk Jung (República de Corea) y Harry Vreuls (Países Bajos). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

## 2. Conclusiones

96. Según lo acordado en su 46º período de sesiones<sup>58</sup>, el OSACT inició la evaluación de los resultados del programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de GEI de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I).

97. El OSACT tomó nota con reconocimiento del evento especial organizado por la secretaría en este período de sesiones sobre el programa de formación de los expertos encargados de realizar el examen técnico de la información presentada por las Partes del anexo I y el análisis técnico de los informes bienales de actualización presentados por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.

98. El OSACT reconoció que el programa de formación mencionado en el párrafo 96 *supra* contribuía de forma importante a la calidad y la coherencia de los exámenes técnicos de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I. Señaló que la secretaría había recibido comentarios positivos de las Partes y los expertos sobre el alcance y el contenido de los cursos impartidos en el marco del programa de formación, y convino en que por el momento no era necesario seguir desarrollando y mejorando el material didáctico.

99. Observando que la ejecución del programa de formación debía finalizar en 2020<sup>59</sup>, el OSACT convino en prorrogarla hasta finales de 2022.

100. El OSACT también convino en evaluar, en su 54º período de sesiones (mayo-junio de 2021), la utilidad del programa de formación y su período de ejecución, teniendo en cuenta los párrafos 42 y 44 de la decisión 1/CP.24, el número de exámenes para los que se podrían necesitar examinadores después de 2024 y los resultados de las deliberaciones de las Partes acerca del programa de formación de los expertos encargados de realizar el examen técnico de los informes bienales de transparencia en el marco del Acuerdo de París.

101. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 99 *supra*, y pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

## B. Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Subtema 8 b) del programa)

### 1. Deliberaciones

102. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión, el OSACT acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas cofacilitadas por el Sr. Jung y el Sr. Vreuls. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### 2. Conclusiones

103. Según lo acordado en su 46º período de sesiones<sup>60</sup>, el OSACT inició su examen de la necesidad de prorrogar la ejecución del programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I.

<sup>58</sup> FCCC/SBSTA/2017/4, párr. 79.

<sup>59</sup> FCCC/SBSTA/2017/4, párr. 80.

<sup>60</sup> FCCC/SBSTA/2017/4, párr. 86.

104. El OSACT tomó nota con reconocimiento del evento especial organizado por la secretaría en este período de sesiones sobre el programa de formación de los expertos encargados de realizar el examen técnico de la información presentada por las Partes del anexo I y el análisis técnico de los informes bienales de actualización presentados por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.

105. El OSACT reconoció que el programa de formación mencionado en el párrafo 103 *supra* contribuía a la calidad y la coherencia de los exámenes técnicos de los informes bienales y las comunicaciones nacionales Partes del anexo I.

106. Observando que la ejecución del programa de formación debía finalizar en 2020<sup>61</sup>, el OSACT convino en prorrogarla hasta finales de 2022.

107. El OSACT también convino en evaluar, en su 54º período de sesiones, la utilidad del programa de formación y su período de ejecución, teniendo en cuenta los párrafos 42 y 44 de la decisión 1/CP.24, el número de exámenes para los que se podrían necesitar examinadores después de 2024 y los resultados de las deliberaciones de las Partes acerca del programa de formación de los expertos encargados de realizar el examen técnico de los informes bienales de transparencia en el marco del Acuerdo de París.

108. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 106 *supra*, y pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

### **C. Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero**

(Subtema 8 c) del programa)

#### **Deliberaciones**

109. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión, el OSACT acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas cofacilitadas por Takeshi Enoki (Japón) y Clifford Mahlung (Jamaica). En su tercera sesión, el OSACT observó que las Partes no habían logrado acordar unas conclusiones. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba, esta cuestión se incluirá en el programa provisional del OSACT 51.

### **D. Sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero**

(Subtema 8 d) del programa)

#### **Deliberaciones**

110. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión, el OSACT acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas cofacilitadas por el Sr. Enoki y el Sr. Mahlung. En su tercera sesión, el OSACT observó que las Partes no habían logrado acordar unas conclusiones. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba, esta cuestión se incluirá en el programa provisional del OSACT 51.

### **E. Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional**

(Subtema 8 e) del programa)

#### **Deliberaciones**

111. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión, el OSACT acordó examinar la cuestión en consultas oficiosas

<sup>61</sup> Decisión 19/CP.23.

cofacilitadas por Luiz de Andrade (Brasil) y Bert van Loon (Bélgica). En su tercera sesión, el OSACT observó que las Partes no habían logrado acordar unas conclusiones. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba, esta cuestión se incluirá en el programa provisional del OSACT 51.

## **IX. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto**

(Tema 9 del programa)

### **A. Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio**

(Subtema 9 a) del programa)

112. En su primera sesión, el OSACT acordó aplazar el examen de este asunto hasta su 52º período de sesiones.

### **B. Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio**

(Subtema 9 b) del programa)

113. En su primera sesión, el OSACT acordó aplazar el examen de este asunto hasta su 52º período de sesiones.

## **X. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Acuerdo de París**

(Subtemas 10 a) a e) del programa)

### **A. Cuadros comunes para presentar electrónicamente la información que debe figurar en los informes sobre los inventarios nacionales de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero**

### **B. Formularios comunes tabulares para presentar electrónicamente la información necesaria para hacer un seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación y el cumplimiento de las contribuciones determinadas a nivel nacional de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo de París**

### **C. Formularios comunes tabulares para presentar electrónicamente la información sobre el apoyo prestado y movilizado en forma de financiación, desarrollo y transferencia de tecnología y fomento de la capacidad, así como sobre el apoyo requerido y recibido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 a 11 del Acuerdo de París**

**D. Esbozos del informe bienal de transparencia, el documento del inventario nacional y el examen técnico por expertos, de conformidad con las modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo**

**E. Programa de capacitación para los expertos técnicos que participen en el examen técnico por expertos**

**1. Deliberaciones**

114. El OSACT examinó estos subtemas del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión, el OSACT acordó establecer un grupo de contacto copresidido por Xiang Gao (China) y Helen Plume (Nueva Zelanda). Los copresidentes contaron con la asistencia de Delphine Eyraud (Francia) y Seyni Nafo (Malí) (para el subtema 10 c)) y del Sr. Jung y el Sr. Vreuls (para el subtema 10 e)) como cofacilitadores de las consultas oficiosas celebradas en el marco del grupo de contacto. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación, con las enmiendas introducidas en forma oral durante la sesión plenaria de clausura.

**2. Conclusiones**

115. El OSACT inició su examen de las cuestiones metodológicas relacionadas con el Acuerdo de París para elaborar, de conformidad con las modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo<sup>62</sup>:

a) Cuadros comunes para presentar electrónicamente la información que debe figurar en los informes sobre los inventarios nacionales de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de GEI;

b) Formularios comunes tabulares para presentar electrónicamente la información necesaria para hacer un seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación y el cumplimiento de las contribuciones determinadas a nivel nacional de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo de París;

c) Formularios comunes tabulares para presentar electrónicamente la información sobre el apoyo prestado y movilizado en forma de financiación, desarrollo y transferencia de tecnología y fomento de la capacidad, así como sobre el apoyo requerido y recibido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 a 11 del Acuerdo de París;

d) Esbozos del informe bienal de transparencia, el documento del inventario nacional y el examen técnico por expertos;

e) Un programa de capacitación para los expertos técnicos que participen en el examen técnico por expertos.

116. El OSACT acogió con satisfacción las comunicaciones presentadas por las Partes acerca de estas cuestiones y tomó nota de las opiniones expresadas por las Partes durante el período de sesiones<sup>63</sup>. El OSACT también tomó nota de las notas oficiosas que los cofacilitadores de las respectivas consultas oficiosas habían preparado bajo su propia responsabilidad, las cuales no tenían carácter oficial y no reflejaban un consenso en las opiniones de las Partes<sup>64</sup>. El OSACT observó asimismo que las opiniones de las Partes diferían en cuanto a la coherencia de ciertos elementos de las notas oficiosas con las modalidades, procedimientos y directrices.

117. El OSACT observó que los eventos especiales del período de sesiones dedicados al actual sistema de medición, notificación y verificación, así como al programa de capacitación de los expertos técnicos que participarían en el examen técnico por expertos,

<sup>62</sup> Anexo de la decisión 18/CMA.1.

<sup>63</sup> Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

<sup>64</sup> Pueden consultarse en <https://unfccc.int/process-and-meetings/conferences/bonn-climate-change-conference-june-2019/sessions/sbsta-50#eq-23>.

enriquecieron los debates celebrados durante el período de sesiones acerca de estas cuestiones.

118. El OSACT observó también que la labor relativa a estas cuestiones debería guiarse por los principios establecidos en el párrafo 3 del anexo de la decisión 18/CMA.1 y adherirse plenamente a las modalidades, procedimientos y directrices y ser coherente con ellos.

119. El OSACT destacó que, de conformidad con la petición formulada en el párrafo 12 de la decisión 18/CMA.1, la labor sobre estas cuestiones era de carácter técnico.

120. El OSACT reconoció que los cuadros, los formularios tabulares, los esbozos y el programa de capacitación a que se hace referencia en el párrafo 115 *supra* facilitarían la puesta en práctica de las modalidades, procedimientos y directrices.

121. El OSACT reconoció también que, de conformidad con el artículo 13, párrafos 14 y 15, del Acuerdo de París, se prestará un apoyo continuo a las Partes que son países en desarrollo para la aplicación del artículo 13 y para aumentar su capacidad de transparencia.

122. El OSACT reconoció además la importancia de las disposiciones que figuraban en las modalidades, procedimientos y directrices para dar flexibilidad a las Partes que son países en desarrollo que la necesiten a la luz de sus capacidades, y que existen diversas opciones para tener en cuenta, en la labor metodológica descrita en el párrafo 115 *supra*, las disposiciones de flexibilidad recogidas en las modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia reforzado.

123. El OSACT acordó que, en su 51<sup>er</sup> período de sesiones, en el marco de este tema del programa, celebraría un debate dedicado específicamente a la forma de poner en práctica las disposiciones de flexibilidad definidas en la decisión 18/CMA.1.

124. El OSACT observó que las directrices y cuadros existentes<sup>65</sup>, incluidos los relativos a los inventarios de GEI, las políticas y medidas de mitigación, las proyecciones de las emisiones de GEI y el apoyo prestado en forma de financiación, desarrollo y transferencia de tecnología y fomento de la capacidad, así como el actual sistema de medición, notificación y verificación, constituían un buen punto de partida para la labor mencionada en el párrafo 115 *supra*.

125. El OSACT invitó a las Partes a que, preferiblemente el 30 de septiembre de 2019 a más tardar, presentaran, a través del portal destinado a las comunicaciones, sus opiniones sobre las cuestiones relacionadas con el cumplimiento del mandato que se menciona en el párrafo 115 *supra*, en particular sobre lo siguiente:

a) Su experiencia con la utilización de las Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, el formulario común para los informes, la transición a las Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero y su experiencia nacional con esa transición, y la elaboración de instrumentos a medida del país para facilitar la presentación de información sobre los inventarios de GEI;

b) Los cuadros del formulario común para hacer un seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación y el cumplimiento de las contribuciones determinadas a nivel nacional;

c) Los cuadros para presentar información sobre el apoyo requerido y recibido, y sobre el apoyo movilizado;

d) Los enfoques para hacer efectiva la flexibilidad, definida en la decisión 18/CMA.1, que se ofrece a las Partes que son países en desarrollo que la necesiten a la luz de sus capacidades.

<sup>65</sup> Incluidos, entre otros, los cuadros del formulario común que figuran en el anexo II de la decisión 24/CP.19, los cuadros 1 y 2 del anexo de la decisión 17/CP.8, los cuadros 3, 5, 6 a), 8 y 9 del anexo de la decisión 19/CP.18 y los cuadros 7, 7 a) y 7 b) del anexo de la decisión 9/CP.21.



126. El OSACT pidió a la secretaría que preparara un documento técnico en el que se ofreciera un panorama general de los programas de capacitación existentes para los exámenes técnicos por expertos y las enseñanzas extraídas de su utilización, y se indicara la forma en que podrían aprovecharse para los cursos de capacitación mencionados en el párrafo 115 e) *supra*, incluyendo en él las estadísticas pertinentes, a fin de facilitar la continuación del examen de este tema del programa en el OSACT 51.

127. El OSACT invitó a las Partes interesadas que eran países en desarrollo a que, por conducto de la secretaría, solicitaran acceso al programa informático CRF Reporter para familiarizarse con la herramienta.

128. El OSACT pidió a la secretaría que facilitara tanto el acceso al programa informático CRF Reporter como su uso.

129. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 126 a 128 *supra*, y pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

## **XI. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París**

(Subtemas 11 a) a c) del programa)

- A. Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París**
- B. Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París**
- C. Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París**

### **1. Deliberaciones**

130. El OSACT examinó estos subtemas del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión, el OSACT acordó establecer un grupo de contacto dirigido por su Presidente. El Presidente del OSACT contó con la asistencia de Hugh Sealy (Barbados) y Peer Stiansen (Noruega) como cofacilitadores de las consultas oficiosas sobre los subtemas 11 a) a c) que se celebraron en el marco del grupo de contacto. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### **2. Conclusiones**

*Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París*  
(Subtema 11 a) del programa)

131. El OSACT prosiguió su labor relativa a las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París<sup>66</sup>.

132. El OSACT convino en seguir examinando el proyecto de decisión sobre esta cuestión<sup>67</sup> en su 51<sup>er</sup> período de sesiones con miras a recomendar a la CP/RA un proyecto

<sup>66</sup> Conforme a lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párr. 36, y en la decisión 8/CMA.1, párr. 3.

<sup>67</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/197875>. El documento no representa un consenso entre las Partes.

de decisión para que lo examinara y aprobara en su segundo período de sesiones (diciembre de 2019)<sup>68</sup>.

*Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París*  
(Subtema 11 b) del programa)

133. El OSACT prosiguió su labor relativa a las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París<sup>69</sup>.

134. El OSACT convino en seguir examinando el proyecto de decisión sobre esta cuestión<sup>70</sup> en su 51<sup>er</sup> período de sesiones con miras a recomendar a la CP/RA un proyecto de decisión para que lo examinara y aprobara en su segundo período de sesiones<sup>71</sup>.

*Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París*  
(Subtema 11 c) del programa)

135. El OSACT prosiguió su labor relativa al programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París<sup>72</sup>.

136. El OSACT convino en seguir examinando el proyecto de decisión sobre esta cuestión<sup>73</sup> en su 51<sup>er</sup> período de sesiones con miras a recomendar a la CP/RA un proyecto de decisión para que lo examinara y aprobara en su segundo período de sesiones<sup>74</sup>.

## **XII. Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención**

(Subtemas 12 a) a c) del programa)

- A. Marco para diversos enfoques**
- B. Enfoques no relacionados con el mercado**
- C. Nuevo mecanismo de mercado**

137. En su primera sesión, el OSACT acordó aplazar el examen de estos asuntos hasta su 52<sup>o</sup> período de sesiones.

## **XIII. Cooperación con otras organizaciones internacionales**

(Tema 13 del programa)

### **1. Deliberaciones**

138. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y tercera. Para ello tuvo ante sí el documento FCCC/SBSTA/2019/INF.2. En su primera sesión, el OSACT aceptó la propuesta de su Presidente de redactar conclusiones en consulta con las Partes

<sup>68</sup> Conforme a lo dispuesto en la decisión 8/CMA.1, párr. 3.

<sup>69</sup> Conforme a lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párr. 38, y en la decisión 8/CMA.1, párr. 3.

<sup>70</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/197876>. El documento no representa un consenso entre las Partes.

<sup>71</sup> Véase la nota 68 *supra*.

<sup>72</sup> Conforme a lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párrs. 39 y 40, y en la decisión 8/CMA.1, párr. 3.

<sup>73</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/197873>. El documento no representa un consenso entre las Partes.

<sup>74</sup> Véase la nota 68 *supra*.

interesadas. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

## 2. Conclusiones

139. El OSACT acogió con satisfacción el resumen de las actividades de cooperación de la secretaría con entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales que se habían llevado a cabo desde el OSACT 48<sup>75</sup>.

140. El OSACT también acogió con satisfacción el evento especial organizado por la secretaría durante el período de sesiones sobre su cooperación con entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales.

141. El OSACT señaló la importancia de la cooperación de la secretaría con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, en el marco de los mandatos encomendados por los órganos rectores, a fin de apoyar los esfuerzos de las Partes por aumentar la ambición de las medidas relacionadas con el clima, en particular con respecto a la mitigación, la adaptación y los medios de aplicación, y de contribuir a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

142. El OSACT reconoció que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención eran los principales foros intergubernamentales internacionales para negociar la respuesta mundial al cambio climático.

## XIV. Otros asuntos

(Tema 14 del programa)

143. Las Partes no plantearon ningún otro asunto.

## XV. Clausura e informe del período de sesiones

(Tema 15 del programa)

### 1. Consecuencias administrativas y presupuestarias

144. En la tercera sesión del OSACT, el Secretario Ejecutivo Adjunto presentó una evaluación preliminar de las consecuencias administrativas y presupuestarias de las conclusiones aprobadas en el período de sesiones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del proyecto de reglamento que se aplicaba. Informó al OSACT de que varias actividades resultantes de las negociaciones del período de sesiones requerían más apoyo de la secretaría y exigían recursos adicionales a los del presupuesto básico:

a) En relación con el tema 5 del programa, “Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura”, se necesitará financiación por importe de 427.000 euros en 2020 para organizar un taller entre los períodos de sesiones 51º y 52º a fin de contribuir al logro de los resultados de la labor conjunta de Koronivia y para preparar un informe sobre el taller que será examinado el 52º período de sesiones de los órganos subsidiarios<sup>76</sup>. Esta actividad corresponde a la categoría presupuestaria 3: actividades temporales o a corto plazo;

b) En relación con el tema 10 del programa (subtemas a) a d)) “Cuestiones metodológicas relacionadas con el Acuerdo de París”, se necesitará financiación por importe de 180.000 euros en 2019, 109.000 euros en 2020 y 109.000 euros en 2021 para que el CRF Reporter esté disponible. Esta actividad corresponde a la categoría presupuestaria 3: actividades temporales o a corto plazo.

145. El Secretario Ejecutivo Adjunto señaló que las cuantías indicadas tenían carácter preliminar y se habían calculado atendiendo a la información disponible en ese momento. Manifestó la esperanza de la secretaría de que las Partes siguieran mostrándose generosas y

<sup>75</sup> FCCC/SBSTA/2019/INF.2.

<sup>76</sup> Se prevén los mismos costos en relación con el tema 8 del programa del OSE 50.

aportasen fondos para actividades con puntualidad y de manera previsible. Explicó que, de no recibir esas contribuciones, la secretaría no estaría en condiciones de prestar el apoyo requerido.

## **2. Clausura e informe del período de sesiones**

146. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó el proyecto de informe sobre el período de sesiones y autorizó a la Relatora a que ultimara el informe con la asistencia de la secretaría y lo pusiera a disposición de todas las Partes.

147. En la cuarta sesión del OSACT, que se celebró conjuntamente con la quinta sesión del OSE, los Presidentes de ambos órganos invitaron a las ONG a formular declaraciones. Se formularon declaraciones en nombre de ONG empresariales e industriales, ONG dedicadas al medio ambiente, organizaciones de los pueblos indígenas, administraciones locales y autoridades municipales, ONG independientes y de investigación, ONG sindicales, ONG dedicadas a las cuestiones de género y de la mujer y ONG de jóvenes. En la misma sesión, los Presidentes de ambos órganos invitaron a las Partes a formular declaraciones. Formularon declaraciones los representantes de 16 Partes, 13 de ellas en nombre de grupos de Partes, a saber: el Grupo de África; la Alianza de los Pequeños Estados Insulares; el Grupo Árabe; la Argentina, el Brasil y el Uruguay; el Brasil, Sudáfrica, la India y China; la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales; el Grupo de Integridad Ambiental; la Unión Europea y sus Estados miembros; el Grupo de los 77 y China; la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe; los países menos adelantados; los Países en Desarrollo Afines; y el Grupo de Convergencia.

148. Al final de la sesión plenaria conjunta, el Presidente clausuró el período de sesiones.

## Anexo

### **Mandato relativo al examen de 2019 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático**

#### **I. Origen del mandato**

1. En la decisión 4/CP.22 se formulan recomendaciones sobre el examen del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.

#### **II. Objetivo**

2. De conformidad con la misma decisión, en el examen de 2019 se tendrán en cuenta, entre otras cosas, los avances en la ejecución del plan de trabajo del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia, así como la visión a largo plazo de la que se vale el Comité Ejecutivo para orientar las medidas tendentes a mejorar y reforzar, según proceda, el Mecanismo Internacional de Varsovia.

#### **III. Alcance**

3. Las Partes someterán a examen el Mecanismo Internacional de Varsovia desde su creación en 2013, teniendo en cuenta los sectores de la población que ya son vulnerables, de conformidad con la decisión 3/CP.18, párrafo 7 a) iii)<sup>1</sup>.

4. El examen se centrará, entre otras cosas, en lo siguiente:

a) El desempeño del Mecanismo Internacional de Varsovia y sus funciones, establecidas en la decisión 2/CP.19, y la forma en que sigue promoviendo la aplicación de enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático;

b) La estructura del Mecanismo Internacional de Varsovia;

c) La utilidad y el uso de los productos del Mecanismo Internacional de Varsovia, incluso para las Partes que son países en desarrollo;

d) La colaboración, la coherencia y las asociaciones con órganos, entidades y programas de trabajo, y con las partes interesadas pertinentes tanto dentro como fuera de la Convención;

e) Los avances realizados en la ejecución del plan de trabajo del Comité Ejecutivo;

f) La respuesta del Mecanismo Internacional de Varsovia ante las decisiones pertinentes y al Acuerdo de París<sup>2</sup>.

5. Para efectuar su evaluación, las Partes tendrán en cuenta:

a) La eficacia y eficiencia del Mecanismo Internacional de Varsovia, lo que incluye la puntualidad de su funcionamiento y su pertinencia, utilidad, visibilidad, coherencia, complementariedad, exhaustividad, capacidad de respuesta y recursos;

<sup>1</sup> El enfoque adoptado para el examen de 2019 no prejuzga el enfoque adoptado en futuros exámenes.

<sup>2</sup> La inclusión de referencias al Acuerdo de París en el mandato no prejuzga el resultado del examen de las cuestiones relacionadas con la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia.

- b) Los obstáculos y carencias, las dificultades y oportunidades, y las lecciones aprendidas.

#### **IV. Aportaciones y fuentes de información**

6. El examen se guiará por la mejor información científica disponible y se basará en las siguientes aportaciones:

- a) El documento técnico sobre las fuentes del apoyo financiero prestado por conducto del Mecanismo Financiero y por otras vías, para hacer frente a las pérdidas y los daños, y sobre las modalidades para acceder a dicho apoyo<sup>3</sup>, según se prevé en párrafo 2 f) de la decisión 4/CP.22;
- b) Los informes anuales y los productos del Comité Ejecutivo y los informes elaborados por sus subestructuras<sup>4</sup>;
- c) Las opiniones sobre el Mecanismo Internacional de Varsovia presentadas por las Partes a las que se hace referencia en el párrafo 3 *supra* y comunicaciones anteriores referidas al examen del Mecanismo;
- d) El plan de trabajo del Comité Ejecutivo;
- e) Las decisiones pertinentes y el Acuerdo de París.

7. Las fuentes de información del examen podrán incluir:

- a) Informes científicos y técnicos pertinentes de organizaciones nacionales, regionales e internacionales;
- b) Estrategias, planes e informes nacionales y regionales pertinentes;
- c) Productos pertinentes de la labor de los órganos constituidos y de los eventos organizados en el proceso de la Convención Marco;
- d) Las opiniones sobre el Mecanismo Internacional de Varsovia que presenten otras partes interesadas.

#### **V. Modalidades**

8. Las modalidades para llevar a cabo el examen son las siguientes:

- a) Los llamamientos a presentar aportaciones a que se hace referencia en el párrafo 6 c) *supra*;
- b) Un acto celebrado conjuntamente con el 51<sup>er</sup> período de sesiones de los órganos subsidiarios y organizado por la secretaría bajo la dirección de los Presidentes de los órganos subsidiarios;
- c) La realización del examen por los órganos subsidiarios, que se basarán, entre otras cosas, en el mencionado acto.

#### **VI. Resultados previstos**

9. Sobre la base de la evaluación de los avances realizados prevista en los párrafos 1 a 8 *supra*, se preparará un proyecto de decisión en el 51<sup>er</sup> período de sesiones de los órganos subsidiarios que incluirá un conjunto de recomendaciones que respondan al objetivo del examen enunciado en el párrafo 2 *supra*.

---

<sup>3</sup> FCCC/TP/2019/1.

<sup>4</sup> Grupos de expertos, subcomités, grupos consultivos temáticos y grupos de trabajo *ad hoc* centrados en tareas específicas.